



El pequeño comercio y las tarjetas de pago

■ PERE LLORENS LORENTE

Presidente de la Confederación Española de Comercio

A la hora de analizar la fuerte controversia que se ha producido durante los últimos meses sobre las comisiones que pagamos los pequeños comerciantes al aceptar operaciones con tarjetas de pago, hay que indicar que no se trata de algo que haya surgido ocasionalmente, sino que es producto de un profundo malestar en el sector que se viene arrastrando desde hace más de diez años.

Ya en 1989 se produjo una actuación similar por parte de la Confederación Española de Comercio y ya entonces conseguimos una pequeña reducción de las tasas de intercambio por parte de Visa.

Sin embargo, desde entonces hasta el mes de mayo del pasado año, las comisiones cobradas a los comerciantes han permanecido, cuando menos, inalterables, a pesar de haberse producido cambios sustanciales en el entorno de estas operaciones.

Desde al año 1989, el crecimiento de las operaciones con tarjetas ha sido verdaderamente espectacular, superando en los últimos años crecimientos sostenidos superiores al 20%.

Los pequeños comerciantes españoles estamos pagando comisiones muy

superiores a los pequeños comerciantes de países europeos de nuestro entorno.

Y por último, los avances tecnológicos con los que operan las tarjetas han permitido un considerable avance de su productividad y una mayor eficacia y ahorro de costes.

En fin, estas cuestiones y algunas otras más, llevarían a poder pensar, en cualquier otro mercado, que la competencia sencillamente no está funcionando. Los factores citados anteriormente deberían llevar en cualquier otro mercado a una reducción de los precios. Sin embargo las comisiones permanecían nominalmente invariables y con importantes crecimientos en términos reales.

Paralelamente resulta difícil comprender porque cuando un consumidor se gasta mil pesetas en comprar gasolina y en comprar calcetines, las comisiones que se aplican a los empresarios son diferentes. ¿Por qué, si el consumidor es el mismo y el importe es idéntico?

Como tampoco resulta fácil de comprender que si ese mismo consumidor compra calcetines en dos tiendas de diferentes tamaño, a los empresarios también se les aplique comisiones diferentes, cuando, repito, el consumidor y la cantidad pagada es la misma.

DENUNCIA DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIO

Por todo ello, la Confederación Española de Comercio presentó una denuncia ante el Servicio de Defensa de la Competencia en 1997, por lo que consideramos prácticas de abuso de posición dominante.

Hasta la fecha, y han pasado ya tres años, estamos esperando una contestación. Podría pensarse que nuestra denuncia carecía de fundamento alguno, pero no es así porque el propio Tribunal de Defensa de la Competencia sí que ha encontrado indicios más que razonables.

Ante la pasividad de las instituciones encargadas de velar por la defensa de la competencia en nuestro país, nos vimos obligados a ejercer una fuerte presión social para dar salida al clamor existente entre los pequeños comerciantes por lo que considerábamos una grave e injusta situación de abuso y prepotencia.

Conseguimos que el Parlamento tomara en consideración nuestras inquietudes y se aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley que obligaba al Gobierno a crear una Comisión negociadora entre los pequeños comerciantes y las Entidades representativas de las tarjetas.

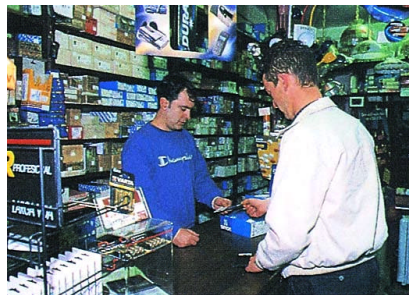
Este mandato tenía un objetivo expreso: "reducir en la práctica sobre todo las tasas de descuento más elevadas que deben satisfacer los pequeños comerciantes" y así mismo tenía otros dos mandatos no menos importantes: por un lado, la Comisión debería "llevar a cabo un análisis detallado de los costes que integran la tasa de descuento" y, por otra parte, se encargaba al Tribunal de Defensa de la Competencia "un informe sobre la situación de competencia en el mercado de tarjetas de crédito".

Fue absolutamente imposible, porque no quisieron los representantes de los medios de pago, realizar ese análisis detallado de los costes que integran la tasa de descuento; que para nosotros era un aspecto básico. Sin información concreta es muy difícil debatir y contestar, entre otras, las preguntas que formulaba al inicio de este artículo.

Sabemos, porque en otros países europeos es más transparente, que los costes operativos de una transacción con una tarjeta se puede situar en el entorno de las 11 pesetas; entonces, ¿por qué se cobran comisiones del 4 ó 4,5% en operaciones de cientos de miles de pesetas si su coste real son 11 pesetas? En estas reuniones todo lo más que conseguimos es que se nos dijera que se movían en un "magma" de difícil explicación.

Confiábamos, entonces, que el Tribunal de Defensa de la Competencia echaría alguna luz al respecto, porque hay una pregunta evidente que es necesario resolver: ¿es lícito que se reúnan unas cuantas entidades y fijen las tasas de intercambio del sistema?.

El informe del Tribunal considera que para que la fijación de las tasas de intercambio mediante acuerdo exclusivo de las entidades financieras fuese conforme al derecho de la competencia, debería hacerse en un "clima de máxima transparencia" y que, asimismo deberían fijarse "conforme a criterios de carácter objetivo". Pues bien, a lo largo del cuerpo del citado informe se constata que no se cumplen ninguno de estos dos requi-



sitos y, de hecho, cita textualmente lo siguiente:

–"Los criterios de estratificación de las tasas de intercambio en función del riesgo, según los tipos de establecimientos comerciales, no responden en todos los casos a realidades objetivas".

–"El sistema de clasificación para establecer los niveles de tasa de intercambio, es necesario que se acomode a criterios más objetivos de coste y riesgo".

–En cuanto a los niveles de impago y fraude, que se venían considerando como factores principales de la tasa de intercambio, el informe del Tribunal señala que en relación con los datos relativos al impago, "la información proporcionada no fue de utilidad" y en lo referente al nivel de fraude, el Tribunal indica que "los datos de la encuesta revelan el reducido nivel de fraude que, en la mayoría de los casos, impide considerarlo una variable significativa en la formación de la tasa de intercambio".

–Por otra parte, en la Conclusión Tercera, el Tribunal considera que "las cláusulas en virtud de las cuales se impide a los comerciantes que discriminen el precio en razón del medio de pago podrían plantear dudas desde el punto de vista de la aplicación del Derecho especial de la Competencia".

A la vista de todas estas consideraciones, cualquiera podría pensar que se deberían tomar serias medidas por parte de las autoridades garantes del Derecho de la Competencia para corregir las graves denuncias que formula el Tribunal.

Bueno, pues hasta la fecha, ni tan siquiera han acusado recibo de nuestra denuncia.

Sin embargo, y gracias al buen hacer del Gobierno, después de varias reuniones de la Comisión constituida por mandato parlamentario, se firmó un Acuerdo entre las partes.

Este Acuerdo se fijaba como objetivo "la disminución de las comisiones, marcado por el Congreso, a través de una rebaja de la tasa de intercambio que, respetando el libre funcionamiento del mercado y en coincidencia con el previsible incremento del negocio, permita reducir la actual dispersión de tasas de descuento, para que las más elevadas se puedan situar por debajo del 3-3,5%, con carácter inmediato; y por debajo del 2-2,5% en el plazo de tres años.

Casi un año después de la firma del Acuerdo, hay que hacer una valoración positiva del mismo, en tanto que, desde luego, ha contribuido a reducir las comisiones que pagan los pequeños comerciantes. Sin embargo el ritmo es demasiado lento. Todavía hay un porcentaje muy significativo de pequeños comerciantes que están pagando comisiones superiores al 3-3,5% que se había fijado en el Acuerdo con carácter inmediato para el 1 de julio de 1999.

La Secretaria de Estado de Comercio encargó la elaboración de una encuesta para poder hacer una evaluación más acertada del citado acuerdo.

El pasado mes de enero se nos facilitó un avance sobre determinados aspectos, pero todavía no se habían terminado de tabular los referentes al porcentaje de comerciantes que están pagando comisiones superiores a las previstas en el acuerdo.

Esperemos que el nuevo Gobierno retome este asunto con el mismo interés que se hizo en la legislatura anterior y realmente se ponga coto a una situación claramente injusta por abusiva.

Si no se hace, veo que el malestar va a ser creciente y al de los comerciantes ya se empieza a unir el de cientos de miles de empresarios de sectores tan significativos como restaurantes, bares, hoteles, agencias de viajes, etc. □